

## ACTA SESIÓN Nº1063

En Santiago, a 09 de enero de 2020, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de la sra. consejera Gloria de La Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Excusó su asistencia para el inicio de la presente sesión el Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y que la consejera Sra. Gloria de la Fuente participará en la presente sesión vía teleconferencia, los consejeros presentes eligieron como Presidente de esta sesión al sr. consejero Marcelo Drago Aguirre hasta el momento en que se incorpore el Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; don José Manuel Ruiz Yáñez, secretario del consejo directivo; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

#### PRIMERA PARTE

# I. CONVOCATORIA.

El señor Presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente Sesión.

#### II. QUORUM PARA SESIONAR

El señor Presidente manifestó que se encontraban presentes en la sala él y el sr. consejero Francisco Leturia Infante, mientras que la sra. consejera Gloria de La Fuente González participará vía teleconferencia; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. Nº 20, se cuenta con el quórum suficiente para





celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

## **SEGUNDA PARTE**

# I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El señor Presidente solicita al secretario del consejo directivo que dé lectura al acta de la sesión ordinaria anterior. Luego de efectuada su lectura se aprobó sin observaciones el acta de la sesión anterior.

## II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

La sra. consejera Gloria de La Fuente señala que, atendido que se encuentra disponible el estudio realizado por la comisión especial constituida para realizar el seguimiento a la tramitación del proyecto de Ley de Transparencia 2.0, dicho documento debería ser distribuido al interior del Consejo durante el mes de enero de 2020 y que la jefa de la unidad de normativa y regulación pudiera realizar una exposición al respecto.

Por su parte, el sr. consejero Marcelo Drago señala que el proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales fue despachado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, estableciendo al Consejo como órgano responsable de la protección de datos personales, lo que resulta ser un hito importante para esta Corporación. Manifiesta que, de acuerdo a la tramitación constitucional de ese proyecto, este ingresará a la Comisión de Hacienda del Senado, para analizar los aspectos financieros del involucrados y de ahí, pasará a su votación en sala del Senado. En este sentido, plantea que se debería adoptar como acuerdo de este consejo directivo el solicitar de manera inmediata a la referida Comisión de Hacienda audiencia para concurrir a la discusión que realice dicha comisión del aludido proyecto de ley.





Luego del debate y el intercambio de opiniones correspondiente, los consejeros proponen adoptar los siguientes acuerdos.

#### 1.- ACUERDO:

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad solicitar a la directora general realizar las gestiones destinadas para solicitar a la Comisión de Hacienda del Senado una audiencia, para que el Presidente más otro consejero asistan a la o las sesiones en que se analice el proyecto de ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y participen de la discusión técnica que se pueda dar al respecto.

No existiendo otras cuestiones previas que tratar, el señor Presidente solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.

#### III.- TABLA

# III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se incorporen a esta sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina y la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) del Consejo, doña Paola Oliva Cornejo.

La jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 417 amparos y reclamos. De éstos, 96 se consideraron inadmisibles y 121 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 8 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 146 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 46 aclaraciones.





Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 8 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentran registrado en las actas Nº 563 y 564 del comité de admisibilidad, de fechas 30 de diciembre de 2019 y 6 de enero de 2020, respectivamente, las cuales forman parte integrantes de la presente acta, publicándose ambas junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

- (i) Desistimiento: casos roles C7717-19 y C7991-19.
- (ii) Inadmisible: casos roles C7002-19, C7335-19, C7514-19, C7575-19, C7607-19, C7619-
- 19, C7633-19, C7639-19, C7664-19, C7666-19, C7678-19, C7683-19, C7735-19, C7749-
- 19, C7759-19, C7761-19, C7762-19, C7765-19, C7766-19, C7778-19, C7791-19, C7794-
- 19, C7806-19, C7811-19, C7813-19, C7835-19, C7848-19, C7854-19, C7869-19, C7882-
- 19, C7885-19, C7888-19, C7891-19, C7906-19, C7918-19, C7934-19, C7969-19, C8015-
- 19, C8053-19, C8140-19, C8142-19, C8143-19, C8144-19, C8145-19, C8148-19, C8150-
- 19, C8155-19, C8159-19, C8164-19, C8169-19, C8171-19, C8172-19, C8177-19, C8186-
- 19, C8188-19, C8189-19, C8194-19, C8198-19, C8200-19, C8204-19, C8205-19, C8206-
- 19, C8214-19, C8221-19, C8222-19, C8225-19, C8228-19, C8229-19, C8230-19, C8233-
- 19, C8238-19, C8246-19, C8248-19, C8259-19, C8268-19, C8269-19, C8270-19, C8272-
- 19, C8275-19, C8282-19, C8288-19, C8297-19, C8306-19, C8307-19, C8310-19, C8313-
- 19, C8315-19, C8319-19, C8322-19, C8323-19, C8324-19, C8333-19, C8341-19, C8356-
- 19, C8362-19 y C8367-19.
- (ii) Desistimiento / SARC: casos roles C7120-19, C7361-19, C7516-19, C7988-19, C7989-19 y C7990-19.
- (iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C6333-19, C6414-19, C6428-19, C6439-19, C6441-19, C6450-19, C6677-19, C6703-19, C6751-19, C6756-19, C6767-19, C6827-19, C6903-19, C6962-19, C6966-19, C6994-19, C7005-19, C7077-19, C7086-19, C7087-19, C7090-19, C7148-19, C7259-19, C7363-19, C7380-19, C7444-19, C7470-19, C7536-19, C7540-19, C7572-19, C7727-19, C7731-19, C7739-19, C7744-19, C7803-19,



Página 4



C7870-19, C7889-19, C7921-19, C7926-19, C7935-19, C7939-19, C7981-19, C7999-19 y C8004-19.

# 2.- ACUERDO sobre la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el director jurídico (S) en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión Nº 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

# III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina y la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S), doña Paola Oliva Cornejo; se incorpora a la sesión el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta y los analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- El amparo rol C5308-19 presentado por don Rafael Lizondo Veliz en contra del Servicio de Salud Atacama.
- b) El amparo rol C6145-19 presentado por don Eduardo Mella Dappollonio en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- El amparo rol C1235-19 presentado por don Cristian Araneda León en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos.
- d) El amparo rol C1257-19 presentado por don Sebastián Troya González en contra de la Superintendencia de Salud.
- e) El amparo rol C1446-19 presentado por don Sebastián Miranda Cabrera en contra de la Municipalidad de Rinconada.
- f) El amparo rol C2040-19 presentado por doña Johanna Canifru Fuentes en contra del Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción.
- g) El amparo rol C795-19 presentado por don Lautaro Silva Fernández en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- h) El amparo rol C3717-19 presentado por don Leonardo Arenas Obando en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.





- i) El amparo rol C3835-19 presentado por don Guillermo Lobos González en contra del Servicio de Salud Antofagasta.
- j) El amparo rol C4605-19 presentado por don Gabriel Guajardo Soto en contra del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Posta Central.
- El amparo rol C4692-19 presentado por la Fundación Valídame en contra de la Subsecretaría de Justicia.
- El amparo rol C4796-19 presentado por doña Catalina Ravizza Araya en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- m) El amparo rol C4933-19 presentado por doña Cecilia Mancilla Schulz en contra del Servicio de Salud Reloncaví.
- n) El amparo rol C5957-19 presentado por don Víctor Hugo Robles Fuentes en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- o) El amparo rol C6019-19 presentado por don Vicente Martínez Farfán en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- p) El amparo rol C6692-19 presentado por doña Alejandra Muñoz en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- q) El reclamo rol C6717-19 presentado por N. N. en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio.
- r) El amparo rol C5214-19 presentado por don Mario Ruminot Arévalo en contra de la Municipalidad de El Tabo.
- s) El amparo rol C2344-19 presentado por doña Eleazar Silva Labarca en contra de la Municipalidad de Quinta Normal.
- t) El amparo rol C4372-19 presentado por doña Javiera Núñez Ortega en contra de la Municipalidad de Talca.
- u) El amparo rol C1771-19 presentado por don Raúl Orlando Torres Gordillo en contra del Hospital Regional de Rancagua.
- v) El amparo rol C2191-19 presentado por don Luis Klener Hernández en contra de la Municipalidad de Santiago.
- w) El reclamo rol C4789-19 presentado por N. N. en contra de la Corporación Municipal de Maipú.
- x) El amparo rol C5322-19 presentado por don Carlos Altamirano Vogel en contra de la Municipalidad de Loncoche.
- y) El amparo rol C5540-19 presentado por don Boris Garay Obando en contra del Ministerio del Deporte.
- z) El amparo rol C5656-19 presentado por doña Catalina Rolle Chacón en contra de Carabineros de Chile.
- aa) El amparo rol C5778-19 presentado por doña María Sofía Herrera Oesterheld en contra de la Corporación Municipal de Maipú.
- bb) El amparo rol C6104-19 presentado por don Matías Chávez Contreras en contra del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- cc) El amparo rol C3198-19 presentado por don Rafael Lizondo Véliz en contra del Servicio de Salud Atacama.
- dd) El amparo rol C1701-19 presentado por don Luis Alejandro Fuenzalida Roa en contra de la Municipalidad de Marchigue.
- ee) El amparo rol C2174-19 presentado por don Mauricio Wibel Barahona en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- ff) El amparo rol C2196-19 presentado por don Matías Meza-Lopehandía Glaesser en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.





- gg) El amparo rol C5660-19 presentado por don Patricio Rojas Ramos en contra de la Municipalidad de Estación Central.
- hh) El amparo rol C6102-19 presentado por doña Andrea Downey Álvarez en contra del Hospital El Pino.
- ii) Los amparos roles C3661-19 y C3664-19 presentados por doña Nélida Valencia Figueroa en contra de la Municipalidad de Chañaral.
- jj) Los amparos roles C3741-19 C3742-19 presentados por don Christopher Yeomans Bertora en contra de la Municipalidad de Navidad.
- kk) El amparo rol C4262-19 presentado por don Alex Vera en contra del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Posta Central.
- II) El amparo rol C2057-19 presentado por don Diego Portilla en contra del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.
- mm) El amparo rol C3177-19 presentado por don Marco Gemio Andia en contra del Servicio Médico Legal (SML).
- nn) El amparo rol C3840-19 presentado por doña Sofía García Ramírez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.
- oo) El amparo rol C4599-19 presentado por don Juan Pablo Olmedo Bustos en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- pp) El amparo rol C942-19 presentado por don Patricio Segura Ortíz en contra de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- qq) El amparo rol C1045-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Subsecretaría del Interior.
- rr) El amparo rol C2332-19 presentado por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos.
- ss) El amparo rol C4702-19 presentado por don José Manuel Gajardo Pinto en contra de la Dirección del Trabajo Región del Maule.

Se deja constancia que a las 11.41 hrs se incorpora a la sesión su Presidente titular, don Jorge Jaraquemada Roblero, por lo que a partir de ese momento asume la presidencia de la misma. Al momento de su incorporación se comenzó el análisis del amparo rol C3840-19 presentado por doña Sofía García Ramírez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.

En relación con el amparo rol C795-19 presentado por don Lautaro Silva Fernández en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante antes de iniciar la vista de ese caso se inhabilitó para su conocimiento por razones de parentesco con el Subsecretario de Obras Públicas en ejercicio a la fecha de esta sesión, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión Nº 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del





caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán Consejo web de este oportunidad, en el sitio su disponibles, en (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

# Decisión de dictar medida para mejor resolver.

El consejo directivo respecto de los siguientes amparos:

- a) El amparo rol C4603-19 presentado por doña Karin Hein Molina en contra de Gendarmería de Chile.
- El amparo rol C1685-19 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra de Ejército de Chile.

Decidió dictar en cada amparo antes indicado, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, una medida para mejor resolver, cuyos tenores y fundamentos se pueden consultar en la decisión respectiva, la que para todos los efectos se entenderá formar parte integrante de la presente acta y se encontrará disponible, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".





# III.3. ANÁLISIS DE PROPUESTA DE RESPUESTA A LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

El señor presidente señala que la directora general ha elaborado una minuta borrador referida a los temas que la Asociación de Funcionarios de este Consejo dio a conocer al consejo directivo en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2019.

La sra. consejera Gloria de La Fuente señala que ella, se reunió con la funcionaria Andrea Mancilla, secretaría de la aludida asociación –antes de concretar esta reunión aviso de ella al señor Presidente y a los demás consejeros en sesión de Consejo--, quien le manifestó que el objetivo que tuvo en vista la asociación en la reunión con el consejo directivo en la sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre, fue sólo el de dar a conocer las preocupaciones que tenían los afiliados a esa entidad gremial en torno al estallido social que vive nuestro país a partir del mes de octubre de 2019. La sra. consejera manifiesta que le aclaró a la citada funcionaria que la reunión que sostendrían tendría solo un carácter informativo, y no era la instancia para tomar decisiones que le son propias al consejo directivo. Por su parte, señala que esa reunión que tuvo con la antedicha funcionaria debería registrarse en la plataforma de la ley del lobby.

El presidente manifiesta que lo que la secretaria de la asociación manifestó a la sra. consejera Gloria de La Fuente no se corresponde con el tenor de la reunión que se sostuvo con los representantes de esa entidad gremial, ya que, los temas vinculados con el estallido social que vive nuestro país, solo fueron tratados en los minutos iniciales de esa reunión, luego de lo cual, el resto del tiempo fue utilizado para plantear temas que son ajenos a la competencia de una asociación de funcionarios.

Por su parte, señala que los integrantes de este consejo habían establecido que no existirían reuniones individuales de los consejeros con la asociación, como cuerpo colegiado, ni con uno o más de sus dirigentes, a objeto de evitar confusiones que pudieran surgir por existir diversos canales de comunicación con el consejo directivo.





El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta, en relación con este tema, que cuando la directora de estudios expuso ante este consejo directivo sobre las medidas adoptadas por el consejo directivo ante el estallido social, se contempló como propuestas la realización de una encuesta anónima a los funcionarios del Consejo en que se les consultaría por su opinión sobre temas o situaciones internas del Consejo que los afecten. Esta propuesta, en opinión del referido consejero, constituye una medida anticipativa, que estaba en consonancia con las preocupaciones que pudieran tener los afiliados a esa asociación y, por tanto, constituye una medida adoptada por el consejo directivo que debería informarse a esa asociación.

Asimismo, en relación con lo planteado por el señor presidente en cuanto a un eventual acuerdo de no mantener reuniones individuales con los dirigentes de la asociación de funcionarios, manifiesta que no es partidario de impedir o restringir que un consejero hable bilateralmente con la asociación o con uno o más de sus dirigentes, porque un acuerdo de este tenor conllevaría a coartar sus derechos constitucionales para reunirse con quien estime pertinente. Señaló, que él no se ha reunido con nadie al respecto.

A su turno, el sr. consejero Marcelo Drago plantea que es necesario analizar con detención si se dará respuesta a todos los temas planteados por la citada Asociación en la sesión de fecha 5 de diciembre de 2019, toda vez que en esa reunión se expusieron temas que escapan al ámbito de competencia o de finalidad de esa entidad gremial, según se establece en la ley N°19.296. Con todo, la respuesta que se dé en lo pertinente debería circunscribirse a esos aspectos y no contemplarse ningún compromiso por parte del consejo directivo.

El sr. consejero Francisco Leturia señala que una eventual respuesta a la asociación debería ser breve y referida solo a los aspectos de competencia de esa entidad gremial, y que respecto de aquellos temas planteados que no son de competencia de esa asociación el consejo directivo no se debe sentir compelido a responder y han ser tratados cuando se estime conveniente, comunicándose lo que sobre ellos se decida al Consejo.





El sr. consejero Marcelo Drago sostiene que las próximas reuniones con la asociación de funcionarios deberían ser con una tabla sobre los temas a tratarse, para un mejor orden y análisis.

El señor presidente comparte la apreciación dada por los consejeros, en orden a que la minuta propuesta resulta ser muy extensa, por lo que se debe confeccionar una nueva versión de ella, que sea más minimalista y se refiera solo a aquellos temas comprendidos en las finalidades que la ley establece para una asociación de funcionarios.

La sra. consejera Gloria de La Fuente plantea que toda reunión que la asociación quiera realizar con un miembro(a) del consejo directivo sea agendada mediante los procedimientos y mecanismos dispuesto por la ley del Lobby, privilegiándose la relación con el consejo directivo como órgano colegiado.

Luego del debate y el intercambio de opiniones correspondiente, los consejeros proponen adoptar los siguientes acuerdos.

## 3.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad los siguientes acuerdos:

- (i) Solicitar a la directora general, atendidas las observaciones planteadas, que elabore una nueva propuesta de respuesta a la asociación de funcionarios del Consejo, para ser analizada y discutida en una próxima sesión ordinaria de este consejo.
- (ii) Establecer que toda reunión que la asociación de funcionarios del Consejo quiera mantener con el consejo directivo o con uno o más consejeros, sea tramitada en conformidad a lo establecido por la Ley del Lobby.
- (iii) Las reuniones que se lleven a cabo con la citada asociación deben tener una tabla de asuntos a tratarse en la sesión respectiva.





#### IV.- VARIOS

La sra. consejera Gloria de La Fuente solicita que, a la brevedad posible, se pueda dar una solución a los problemas que presenta el sistema SIGEDOC cuando se quiere dar uso a la firma electrónica avanzada fueran de las dependencias del Consejo, ya que cuando ello ocurre, el sistema presenta problemas de lentitud y, en más de una ocasión, el sistema se ha bloqueado impidiendo la firma de las actas del consejo.

Luego del debate y el intercambio de opiniones correspondiente, los consejeros proponen adoptar los siguientes acuerdos.

#### 4.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad solicitar a la directora general efectúe las gestiones destinadas a dar una solución a la brevedad a lo planteado por la sra. consejera Gloria de La Fuente, en relación con la mejora del sistema SIGEDOC para utilización de la firma electrónica avanzada fuera de las dependencias del Consejo.

# V.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, los señores consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero, quienes se desempeñaron como presidentes en la presente sesión de manera sucesiva, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que la sra. consejera Gloria de La Fuente González:

(i) Participo desde el inicio de esta la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicada, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;





- (ii) Ha podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente la sra. consejera antes individualizada.

Atendido el tiempo transcurrido, se levantó la sesión a las 13:45 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

/ JRY/fdw

Jorge Jaraquemada Roblero

Presidente Consejo Directivo

Gloria de La Fuente González

Consejera

Marcelo Drago Aguirre

Consejero

Francisco Let

Consejero

